

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de servicio de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda **VHF**, para la localidad de Punta Arenas, por cambio de titular.



RESOLUCION N° 18 /

SANTIAGO, 08 NOV. 2012

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131;

b) La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°335, de 09 de agosto de 2012, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda VHF, Canal 4, para la localidad de Punta Arenas, XII Región, de Sanhueza Hermanos Limitada, otorgada por Resolución CNTV N°25, de 21 de junio de 1994, a la sociedad Patagónica Publicaciones S.A.;

c) Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda VHF, canal 4, para la localidad de Punta Arenas, XII Región, se materializó por las partes interesadas con fecha 25 de septiembre de 2012, ante el Notario Público de Santiago, doña Linda Scarlett Bosch Jiménez;

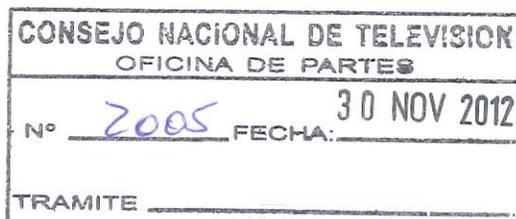
d) Que por ingreso CNTV N°1.648, de fecha 05 de octubre de 2012, la sociedad Patagónica Publicaciones S.A., solicita a este Consejo Nacional de Televisión modificación de la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda VHF, canal 4, para la localidad de Punta Arenas, XII Región, por cambio de titular;

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 22 de octubre de 2012;

f) Lo previsto en el artículo 10, N°10.1.1., de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda VHF, canal 4, para la localidad de Punta Arenas, XII Región, se materializó por las partes interesadas con fecha 25 de septiembre de 2012, ante el Notario Público de Santiago, doña Linda Scarlett Bosch Jiménez.



II. La solicitud de modificación de la concesión por cambio de titular, según ingreso CNTV N°1.648, de fecha 05 de octubre de 2012.

III. La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°335, de 09 de agosto de 2012, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda VHF, canal 4, para la localidad de Punta Arenas, XII Región, de Sanhueza Hermanos Limitada, RUT N°89.157.800-8, otorgada por Resolución CNTV N°25, de 21 de junio de 1994, a la sociedad Patagónica Publicaciones S.A., RUT N°76.000.759-5.

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 22 de octubre de 2012, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16 y 18 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente, **por cambio de titular**, la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda VHF, canal 4, para la localidad de Punta Arenas, XII Región, otorgada a Sanhueza Hermanos Limitada, RUT N°89.157.800-8, por Resolución CNTV N°25, de 21 de junio de 1994, y transferida a la sociedad Patagónica Publicaciones S.A., RUT N°76.000.759-5, por Resolución Exenta N°335, de 09 de agosto de 2012.

RESUELVO :

Cumplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 22 de octubre de 2012, en orden a que se modifica la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda VHF, canal 4, para la localidad de Punta Arenas, XII Región, otorgada a Sanhueza Hermanos Limitada, RUT N°89.157.800-8, según consta en la Resolución CNTV N°25, de 21 de junio de 1994, y Resolución Exenta CNTV N°335, de 09 de agosto de 2012, en el sentido que **el nuevo titular es Patagónica Publicaciones S.A., RUT N°76.000.759-5.**

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



HERMAN CHADWICK PIÑERA
Presidente
Consejo Nacional de Televisión

JCC/lop.